



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Presidencia  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

## **Resolución de Sala Plena N° 025-2013-SP-P-CSJCA-PJ.**

Cajamarca, 28 de octubre del 2013.

**LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA**

**POR CUANTO:**

**LA SALA PLENA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA**

**VISTO:**

El acta de Sesión Ordinaria de Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca de fecha 28 de octubre del 2013; y el escrito presentado por Elva Janeth Domínguez Castañeda en donde interpone recurso de apelación en contra de la Resolución Administrativa N° 10-2013-CPSEP-CSJCA-PJ, y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** La Comisión Permanente de Selección de Personal de esta Corte Superior de Justicia, de conformidad con la Resolución Administrativa N° 038-2012-CE-PJ de fecha 02 de marzo del año 2012, que aprueba el Reglamento para el desarrollo de los concursos públicos y abiertos de selección de personal en el Poder Judicial, modificado con Resolución Administrativa N° 078-2012-CE-PJ, procedió a realizar la convocatoria y desarrollo del concurso público y abierto N° 02-2013-UE-Cajamarca, para cubrir puestos presupuestados y vacantes de esta Corte Superior de Justicia.

**Segundo:** Con fecha 25 de Julio del presente año se desarrolló la evaluación psicológica a los postulantes aptos del concurso referido, y se publicaron los resultados el 26 de julio del presente año. Los postulantes Christian Brophy Cabrera, Patricia Mariasela Mestas Medina, Ernesto Alejandro Muñoz Quiroz, Ruth Elizabeth Azañero Alfaro, Ana Melva Monteza Pérez, Rosa Marcela Mendoza Arias, Luis Aurelio Parra Abanto, Yola Cabanillas Hernández, Alexander Anthony Tumbay Llanos, María Elizabeth Portilla Marroquín, y Liliana Marilú Palomino Castrejón, quienes desaprobaron la evaluación psicológica, interpusieron recurso de reconsideración respecto a dicha evaluación.

Mediante Resolución Administrativa N° 09-2013-CPSEP -CSJCA-PJ de fecha 14 de agosto del año 2013, la Comisión de Selección de Personal, previo informe del psicólogo que



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Presidencia  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

realizó la evaluación, resolvió no admitir los recursos de reconsideración, motivo por el cual los postulantes Patricia Mariasela Mestas Medina, Alejandro Muñoz Quiroz, Christian Brophy Cabrera, Luis Aurelio Parra Abanto y Rosa Marcela Mendoza Arias, interponen recurso de apelación respecto a los resultados del concurso público, debido a que no se habían resuelto oportunamente sus recursos de reconsideración. Mediante Resolución Administrativa N° 12-2013-CPSEP-CSJCA-PJ de fecha 02 de setiembre del año 2013, se resolvió admitir los recursos de apelación interpuestos, siendo elevados a la Presidencia de esta Corte para ser expuestos en Sesión de Sala Plena.

Los postulantes Luis Aurelio Parra Abanto, Christian Brophy Cabrera, Ernesto Alejandro Muñoz Quiroz, Ruth Elizabeth Azañero Alfaro y Rosa Marcela Mendoza Arias, presentaron un escrito solicitando la nulidad parcial del concurso público N° 02-2013, por no resolverse sus recursos de reconsideración oportunamente, y por haberse planteado mal el examen psicológico.

**Tercero:** Mediante Resolución administrativa N° 232-2013-P-CS JCA-PJ la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, de conformidad con el Reglamento para el desarrollo de los Concursos Públicos y Abiertos de Selección de Personal en el Poder Judicial, y el Acta N° 027-2013-CEPSEP-CSJCA-PJ elaborada por la Comisión Permanente de Selección de Personal de esta Corte Superior, se resuelve declarar a los ganadores del concurso. Teniendo en cuenta que no se ha interpuesto ningún recurso administrativo en contra de la Resolución administrativa mencionada dentro de los plazos establecidos en el inciso 2 del artículo 207° de la Ley de Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), se debe declarar consentida la resolución referida, ordenándose se dé cumplimiento inmediato a dicha resolución.

**Cuarto:** Respecto a la nulidad parcial interpuesta por los postulantes Luis Aurelio Parra Abanto, Christian Brophy Cabrera, Ernesto Alejandro Muñoz Quiroz, Ruth Elizabeth Azañero Alfaro y Rosa Marcela Mendoza Arias, previo informe de la Gerente de Administración Distrital de esta Corte Superior sobre el desarrollo de la evaluación psicológica, en su condición de integrante del Comité de Selección de Personal, y después de haberse concedido el uso de la palabra a los postulantes Luis Aurelio Parra Abanto y Rosa Marcela Mendoza Arias, los integrantes de la Sala Plena han verificado que los recursos de reconsideración interpuestos en el concurso público N° 02-2013 no se han resuelto oportunamente, vulnerándose el principio del debido procedimiento contemplado en el artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444),



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Presidencia  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

configurándose la causal de nulidad establecida en el inciso 1 del artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, siendo amparable la nulidad parcial solicitada, debiendo realizarse una nueva evaluación psicológica para los postulantes que interpusieron su recurso de reconsideración.

El Juez Superior Francisco Herrera Chávez emitió un voto singular en el sentido que se debe amparar lo solicitado respecto a la nulidad parcial del concurso referido respecto a los 11 postulantes que interpusieron su recurso de reconsideración, indicando que además de oficio se debe declarar la nulidad parcial respecto de los demás postulantes que no impugnaron, ya que éstos también han sido perjudicados, debiendo realizarse una nueva evaluación psicológica a todos los postulantes que quedaron aptos para dicha evaluación.

**Quinto:** Elva Janeth Domínguez Castañeda, postulante al concurso público y abierto N° 02-2013-UE-CAJAMARCA, por intermedio de su abogado puso en conocimiento de la asesoría legal de esta Corte Superior de Justicia que su escrito de apelación presentado a la Comisión de Selección de Personal en la Oficina de Administración de esta Corte Superior de Justicia con fecha 18 de setiembre del presente año aún no ha sido proveído, por lo que se puso en conocimiento de la Sala Plena de esta Corte Superior de Justicia. La Sala Plena de esta Corte Superior de Justicia, dispuso que se devuelva el escrito mencionado a la Comisión antes mencionada para que se regularice el trámite.

Por tales consideraciones, estando a lo previsto por el inciso 6 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** POR UNANIMIDAD DECLARAR CONSENTIDA la resolución administrativa N° 232-2013-P-CSJCA-PJ, de fecha 29 de agosto del año 2013 que declara a los ganadores del concurso público y abierto N° 002-2013-UE-CAJAMARCA, debiendo ejecutarse dicha resolución de manera inmediata.

**SEGUNDO:** POR MAYORÍA y con la abstención del Presidente de esta Corte Superior de Justicia por ser integrante de la Comisión de Selección de Personal, **DECLARAR LA NULIDAD PARCIAL** del concurso público y abierto N° 002-2013-UE-CAJAMARCA hasta la evaluación psicológica, respecto a los postulantes Christian Brophy Cabrera, Patricia Mariasela Mestas Medina, Ernesto Alejandro Muñoz Quiroz, Ruth Elizabeth Azañero Alfaro,



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Presidencia  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Ana Melva Monteza Pérez, Rosa Marcela Mendoza Arias, Luis Aurelio Parra Abanto, Yola Cabanillas Hernández, Alexander Anthony Tumbay Llanos, María Elizabeth Portilla Marroquín, y Liliana Marilú Palomino Castrejón, previa verificación de los códigos asignados a cada postulante, y **DISPONER** que se realice una nueva evaluación psicológica a los postulantes mencionados y a los que sean declarados aptos se proceda a la evaluación curricular y entrevista personal. Se deja constancia del voto singular del Juez Superior Francisco Herrera Chávez, en el sentido de que se declare la nulidad parcial del concurso público respecto a los postulantes mencionados, y de oficio se declare la nulidad parcial respecto a los demás postulantes que no impugnaron, y **DISPONER** que se realice una nueva evaluación psicológica a los postulantes que quedaron aptos para dicha evaluación.

**TERCERO: DEVOLVER** el escrito de apelación de Elva Janeth Domínguez Castañeda, postulante al concurso público y abierto N° 02-2013-UE-CAJAMARCA, a la Comisión Permanente de Selección de Personal de esta Corte Superior para que se regularice el trámite.

**CUARTO: COMUNÍQUESE** lo resuelto a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, del Comité Permanente de Selección de Personal de esta Corte Superior de Justicia, y del Diario Judicial para su publicación y fines de ley.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**

**OSCAR GILBERTO VÁSQUEZ ARANA**  
**PRESIDENTE**  
**Corte Superior de Justicia de Cajamarca**